

CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	112-0399-2018
Sede o Regional:	Sede Principal
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha:	19/04/2018
Hora:	15:12:01.6...
Folios:	3

AUTO N°

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE DE MODIFICACIÓN DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 112-3498 del 12 de septiembre de 2013, se otorgó **PERMISO DE VERTIMIENTOS**, a la sociedad **SENCO COLOMBIANA S.A.S.**, identificada con Nit. 890.926.628-9, para el sistema de tratamiento y disposición final de las aguas residuales generadas en los predios identificados con FMI 020-489, 020-11328 y 020-59756, ubicados en la Vereda La Mosca del Municipio de Guarne.

Que por medio de Oficio Radicado N° 131-3000 del 12 de abril de 2018, la sociedad **SENCO COLOMBIANA S.A.S.**, a través de su representante legal el señor **JUAN CAMILO ZAPATA ARCILA**, identificado con cédula de ciudadanía número 71.314.390 y el señor **JOSÉ ISAAC PINEDA RICO**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.547.40, quien actúa en calidad de Apoderado, solicitan ante La Corporación **MODIFICACIÓN DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS**, para el sistema de tratamiento y disposición final de las aguas residuales generadas en los predios identificados con FMI 020- 489, 020-11328 y 020-59756, ubicados en la Vereda La Mosca del Municipio de Guarne.

Que la solicitud de **MODIFICACIÓN DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.3.3.5.9 razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRÁMITE AMBIENTAL de MODIFICACIÓN DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS, a la sociedad **SENCO COLOMBIANA S.A.S**, identificada con Nit. 890.926.628-9, representada legalmente por el señor **JUAN CAMILO ZAPATA ARCILA**, identificado con cédula de ciudadanía número 71.314.390 y el señor **JOSÉ ISAAC PINEDA RICO**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.547.40, quien actúa en calidad de Apoderado, para el sistema de tratamiento y disposición final de las aguas residuales generadas en los predios identificados con FMI 020- 489, 020-11328 y 020-59756, ubicados en la Vereda La Mosca del Municipio de Guarne.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo de Recurso Hídrico, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante Radicado N° 131-3000 de 12 de abril de 2018 y tener presente la Resolución N° 112-0251 del 25 de enero de 2018.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo N° 200 del 23 de Junio de 2008, la Resolución N° 112-4150 del 10 de agosto de 2017 y la Circular N° 140-0003 del 09 de enero de 2018.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.


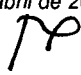
ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR al interesado que el deberá tener presente las disposiciones para vertimientos al suelo para aguas residuales domésticas, establecidas en el Decreto 050 de 2018 artículo 6, el cual modificó el artículo 2.2.3.3.4.9 del Decreto 1076 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JAVIER PARRA BEDOYA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES
Proyectó: Daniela Ospina Cardona / Fecha: 18 de abril de 2018 / Grupo Recurso Hídrico
Revisó: Abogada Diana Uribe Quintero. 
Trámite: modificación del permiso de vertimientos
Expediente: 05318.04.016463.